



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 4 de octubre de 1988

Número 77

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
4034 Corrección de errores al Decreto 242/1988, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Provincias (BOJA núm. 53, de 8.7.88).	4.151	Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios para adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales, destinado al equipamiento de los grupos de pronto auxilio.	4.152 4671
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA</b>		<b>CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
4033 Corrección de errores al Decreto 265/1988, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las sociedades de garantía recíproca. (BOJA núm. 73, de 17.9.88).	4.152	Orden de 28 de septiembre de 1988, por la que se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regulan los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros docentes en universidades sostenidos con fondos públicos.	4.152 4687

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		Orden de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria Casas de Don Juan, término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).	4.161 4057
4053 Orden de 21 de septiembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Resort Travel Andalucía, SA, con el núm. 1922 de orden.	4.153	Resolución de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Oceanova SA la ampliación de especies que se podrán cultivar, en el parque de cultivos autorizado por Resolución de 21 de marzo de 1986, situado en la margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya.	4.161 4043
1032 Resolución de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables terrenos, como consecuencia de la reducción de superficie de la Zona de Reserva a favor del Estado denominada Zona Bailén-Linares.	4.153	Resolución de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Paulín de San Antonio, propiedad de Pipensa, del término municipal de Utrera (Sevilla).	4.162 4040
4027 Resolución de 20 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la Orden que se cita.	4.153	Resolución de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Huerto la Pintada, propiedad de don Eduardo Martín Gómez, del término municipal de Ecija (Sevilla).	4.162 4046
4080 Resolución de 20 de septiembre de 1988, por la que se hace pública una subvención específica al ayuntamiento de Sevilla.	4.153	Resolución de 18 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Rute (Córdoba).	4.162 4038
4008 Acuerdo de 16 de agosto de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la Sociedad Producción Lactoria de Andalucía, SA.	4.154	Resolución de 20 de julio de 1988, de la Dirección	4.162 4039
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
4056 Orden de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba la primera fase del plan de obras y mejoras de la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa (Sevilla).	4.159		

General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Cortijo Las Mozas, propiedad de don Antonia Aguilera Luque, del término municipal de Loja (Granada). 4.162

4037

Resolución de 3 de agosto de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de la comarca de Antequera, comprensiva de los términos municipales de Antequera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Humilladero y Villanueva de Algaida (Málaga). 4.162

4041

Resolución de 8 de agosto de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Laguna del Valle, propiedad de don Basilio Bermúdez León, del término municipal de Santaella (Córdoba). 4.163

4073

Resolución de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ampliando el plazo de

presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de seis explotaciones comunitarias en la finca El Chantre, término municipal de Ubeda (Jaén). 4.163

4024

Resolución de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de una explotación comunitaria de las fincas Barruelos, La Melga y Guadalmena-Las Juntas, en la zona regable del Guadalmena (Jaén). 4.163

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 21 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los presupuestos para el ejercicio de 1988. 4.163

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 14 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sobre ayudas para giras a empresas de compañías teatrales 1988. 4.166

4082

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA**

3980

Edicto (PP. 1080/88) 4.167

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

4022

Resolución de 21 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de trabajo específico que se indica. 4.167

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

4003

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (8/88/036). 4.167

4064

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/88/042). 4.167

4065

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/711). 4.168

4066

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/804). 4.168

4067

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/045). 4.168

4068

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/029). 4.168

4069

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública

adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/036). 4.168

4058

Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras (4/88/064) (PD. 1106/88). 4.168

4059

Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/88/065) (PD. 1107/88). 4.169

4060

Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/145) (PD. 1108/88). 4.169

4061

Resolución de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/663). 4.169

4062

Resolución de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/88/431). 4.169

4070

Resolución de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (3/88/910). 4.169

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Resolución de 12 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro para equipamiento del Centro social de Linares (Jaén). 4.169

4055

Resolución de 12 de septiembre de 1988, del Instituto

Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de ayuda a domicilio, en la provincia de Córdoba. 4.170

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

- 4044 Resolución de 20 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4045 Resolución de 22 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4046 Resolución de 28 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4047 Resolución de 8 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4048 Resolución de 19 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4049 Resolución de 21 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.170
- 4050 Resolución de 22 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.171
- 4051 Resolución de 28 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras. 4.171

Resolución de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1105/88). 4.171

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva sobre contratación de servicio de transporte escolar (PD. 1101/88). 4.171

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**

Anuncio de concurso (PP. 1014/88). 4.172

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)**

Anuncio de adjudicación. 4.172

**AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)**

Anuncio sobre adjudicación de obra. 4.172

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

Anuncio de subasta (PP. 1049/88). 4.172

Anuncio de subasto (PP. 1050/88). 4.173

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Anuncio (Exp. 314/88) (PP. 1111/88). 4.173

Anuncio (Exp. 123/88) (PP. 1112/88). 4.174

Anuncio (Exp. 329/88) (PP. 1113/88). 4.174

**AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)**

Edicto. 4.175

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- 3874 Resolución de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Rota-Chipiana por la Ballena como prolongación de la concesión V-3342: JA-349-CA, Sevilla-Algeciras-Randa con hijuelas (E.11646) (PP. 1037/88). 4.175
- 4079 Resolución de 16 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de abastecimiento integral de los núcleos de Siles, Torres de Albánchez, Benotae, Villarodrigo, Génave, La Puerta de Segura, Puente de Génave y anejo (Jaén). 4.175
- 4025 Resolución de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, (JA-1-AL-123 M1). 4.175

Anuncio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, sobre exposición del censo de propietarios (PP. 1045/88). 4.176

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA**

Anuncio de asamblea general ordinaria (PP. 1114/88). 4.176

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN ANDRES**

Anuncio del acuerdo de disolución (PP. 1071/88). 4.176

**SCODEGRAN**

Anuncio (PP. 1072/88). 4.177

**SCODEX**

Anuncio (PP. 1073/88). 4.177

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

CORRECCION de errores al Decreto 242/1988, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Provincias (BOJA núm. 53, de 8.7.88).

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto 242/1988; inserto en el BOJA número 53, de 8 de julio de 1988, a continuación se detallan las oportunas rectificaciones:

Página núm. 2.984:

En el artículo 4º, primer párrafo, donde dice «El Consejo Andaluz de Provincias está formado por la Presidencia, los Vicepre-

sidente y los Vocales», debe decir «El Consejo Andaluz de Provincias está formado por la Presidencia, los Vicepresidentes y los Vocales».

En el artículo 12º, cuarto párrafo, donde dice «Sus acuerdos tomarán la forma propuesta...», debe decir, «Sus acuerdos tomarán la forma de propuesta...»

Sevilla, 20 de septiembre de 1988

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*CORRECCION de errores al Decreto 265/1988, de 2 de agosto, por el que se modifica determinados artículos del Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las sociedades de garantía recíproca. (BOJA núm. 73, de 17.9.88).*

Advertidos errores en la publicación del Decreto arriba indicado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4.020, columna 2ª, línea 21, donde dice: «... Recíproca, y en ningún caso...», debe decir: «... Recíproca, o en ningún caso...».

En la página 4.021, columna 1ª, líneas 2 y 3, donde dice: «... podrá publicar, los datos consolidados de las Sociedades...», debe decir: «... podrá publicar la información consolidada de carácter económico-financiero de las Sociedades...».

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios para adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales, destinado al equipamiento de los grupos de pronto auxilio.*

El artículo 15 de la Ley 81/68 de 5 de diciembre de incendios forestales (BOE n.º 294 de 7 de diciembre), establece que la administración forestal dentro de sus disponibilidades presupuestarias incluirá entre los gastos de prevención de incendios forestales partidas destinadas a la dotación y formación de los Grupos Locales de Pronto Auxilio. Habiéndose realizado ya cursos sobre formación en incendios forestales en varios municipios, es necesario regular la concesión de subvenciones para la adquisición de material aplicando los principios de publicidad, concurrencio y objetividad que para los programas generales de ayudas y subvenciones se establece en el artículo decimotercero de la Ley 10/87 de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente año, (BOJA n.º 107 de 28 de diciembre).

Por ella, en uso de las facultades que me han sido conferidas a propuesta del IARA.

### DISPONGO

Artículo 1º. Es objeto de esta Orden la regulación, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la concesión de subvenciones para la adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales destinado al equipamiento de los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

Artículo 2º. Podrán beneficiarse de estas subvenciones los municipios de la Comunidad Autónoma que tengan constituida la Junta Local de extinción según se regula en el artículo 15 de la Ley 81/68 de 5 de diciembre sobre incendios forestales.

Artículo 3º. Las subvenciones se concederán para la adquisición de material de lucha contra incendios forestales tal como: Monos de trabajo, batefuegos, extintores de mochila, hachas, motosierras, palas, azadas, etc.

Artículo 4º. El otorgamiento de la subvención corresponderá al IARA y su cuantía será fijada, dentro de la disponibilidad presupuestaria existente, atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- Haberse realizado en el municipio cursos sobre incendios forestales.
- Riesgo de incendios forestales.

- Inexistencia de otros recursos de lucha contra incendios.
- Importancia forestal del municipio.
- Material o cantidad apartada por la Corporación o particulares propietarios de montes.

### Artículo 5º.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del IARA, según el modelo que acompaña la presente Orden, y serán presentadas en las Direcciones Provinciales de este Organismo antes del 1 de mayo de cada año.

- A la solicitud se adjuntará:
  - Certificación del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno sobre la constitución de la Junta Local de extinción de incendios forestales.
  - Certificación del acuerdo del Ayuntamiento por el que se solicita del Organismo la subvención haciendo constar que acepta las condiciones al efecto impuestas por el IARA y delegando en el Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la concesión de la subvención.
  - Memoria justificativa de la subvención solicitada reflejando expresamente los apartados del artículo 4º de esta Orden así como la dotación actual del Servicio de extinción de incendios si lo hubiere.

### Artículo 6º.

1. La tramitación de los expedientes de subvención se iniciará en la Dirección Provincial correspondiente procediéndose por las mismas a emitir, en base a la documentación aportada, informe donde se acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento general de los requisitos exigidos en la presente Orden.
  - Procedencia de la concesión de la subvención y cuantía de la misma.
2. Los expedientes instruidos se elevarán al Presidente del IARA quien resolverá sobre la concesión de subvenciones en el plazo desde la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

Artículo 7º. Los municipios beneficiarios de la subvención regulada por esta Orden contraerán la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, pudiendo el IARA recabar de los mismos cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto.

Artículo 8º. Otorgada la subvención se dispondrá el oportuno mandamiento de pago a favor de la Corporación, quién deberá remitir en el plazo de un mes desde la concesión certificación acreditativa de la inversión efectuada, suscrita por el Interventor, relacionando detalladamente el material comprado con cargo a la subvención, así como el material comprado con fondos municipales si así se hubiera determinado en la memoria justificativa a que se refiere el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 9º. Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente del IARA para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias que se deriven de la aplicación de la presente Orden.

Artículo 10º. Las solicitudes de subvención y documentos a que se refiere el art. 5.2. se presentarán durante el primer trimestre de cada año.

### DISPOSICION ADICIONAL:

Para el ejercicio de 1988 las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL:

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1988, por la que se suspende la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regulan los*

procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regulan los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos, el proceso electoral para la elección de los Consejos Escolares se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico 88-89.

Considerando oportuna modificar el momento de celebración de las elecciones de los miembros del Consejo Escolar de los

Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo Unico. Queda en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se regulan los procesos electorales y constitución del Consejo Escolar en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. La nueva fecha de celebración de las elecciones se fijará por la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Resort Travel Andalucía, SA, con el núm. 1922 de orden.

Vista el expediente instruido con fecha 26.3.88, a instancia de D<sup>a</sup> Antonieta Vecchia Batista, en nombre y representación de «Resort Travel Andalucía, SA.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista.

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que lo confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a «Resort Travel Andalucía, SA.», con el número 1922 de orden y Casa Central en Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), Avda. de la Constitución, 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables terrenos, como consecuencia de la reducción de superficie de la Zona de Reserva a favor del Estado denominada Zona Bailén-Linares.

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables como consecuencia de la reducción de superficie de la Zona de Reserva a favor del Estado denominada «Zona Bailén-Linares», los terrenos comprendidos en la designación que a continuación se indica, respetando los derechos mineros vigentes comprendidos en su interior.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelo, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice n° 1	3° 51' 00" W.	38° 10' 00" N.
Vértice n° 2	3° 51' 00" W.	38° 13' 20" N.
Vértice n° 3	3° 45' 20" W.	38° 13' 20" N.
Vértice n° 4	3° 45' 20" W.	38° 22' 40" N.
Vértice n° 5	3° 07' 00" W.	38° 22' 40" N.
Vértice n° 6	3° 07' 00" W.	38° 20' 00" N.
Vértice n° 7	3° 11' 20" W.	38° 20' 00" N.
Vértice n° 8	3° 11' 20" W.	38° 19' 20" N.
Vértice n° 9	3° 28' 20" W.	38° 19' 20" N.
Vértice n° 10	3° 28' 00" W.	38° 16' 20" N.
Vértice n° 11	3° 31' 20" W.	38° 16' 20" N.
Vértice n° 12	3° 31' 20" W.	38° 10' 00" N.

Lo que se hace pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución del Director General de Turismo de fecha 12 de septiembre de 1988, se ha concedido a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de doce millones quinientos setenta y tres mil seiscientos pesetas (12.573.600 ptas.) al amparo de la Orden de esta Consejería de 24 de noviembre de 1987 (BOJA n° 9, de 5 de febrero de 1988).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Director General, Jose Luis Rodríguez Sánchez

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, por la que se hace pública una subvención específica al ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 27 de julio de 1988, se concede al Ayuntamiento de Sevilla una subvención de seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y una mil pesetas (644.931.000 Ptas.), para la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ACUERDO de 16 de agosto de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósita y publicación del Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la Sociedad Producción Lactaria de Andalucía, S.A.*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sdad. Producción Lactaria Andalucía, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 4 de agosto 1988, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 1 de agosto 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 9/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de agosto de 1988.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA 1.988 DE LA SOCIEDAD PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA, S.A. Y SUS TRABAJADORES.-

##### ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL.-

El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que presta su servicio en la Empresa PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA, S.A., tanto en las Plantas de Sevilla y Aljaraque (Huelva), como los Centros Recolectores y Delegaciones de Ventas. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de este Convenio, las personas que presten servicios a la Empresa en virtud de contrato laboral de carácter especial, de los regulados en el Art.2 de la Ley 8/80, reguladora del Estatuto de los Trabajadores.

##### ARTICULO 2.- VIGENCIA.-

La vigencia del presente Convenio Colectivo será desde el 1 de Enero de 1.988, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con independencia de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial.

##### ARTICULO 3.- DENUNCIA.-

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, hasta el 31 de Diciembre de 1.988.-

##### ARTICULO 4.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada de trabajo será la establecida en cada momento por la Legislación Vigente.

Dentro del concepto "trabajo efectivo", se entenderá comprendido el tiempo empleado para el bocadillo, y que se concreta en veinte minutos por jornada de trabajo.

##### ARTICULO 5.- RETRIBUCIONES.-

El concepto salarial SUELDO BASE, vigente al 31 de Diciembre de 1.987 sufrirá un incremento del 5'25 % para todas las categorías profesionales, quedando establecido el cuadro de sueldos mensuales, como figura en al tabla ANEXA núm. 1.

##### ARTICULO 6.- PLUS DE TRANSPORTE.-

La Empresa PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA, S.A., abonará a sus trabajadores, por cada día de asistencia al trabajo, el importe del billete del autobús a la fábrica, y viceversa.-

No obstante, no procederá el devengo de estas cantidades cuando la Empresa ponga a disposición del personal el suficiente servicio de transporte y el empleado por su propia conveniencia se desplace por medios propios.

Referido a la plants de Sevilla, debe entenderse el

recorrido Sevilla-capital a Fábrica, y referido a la planta de Huelva, el recorrido de esta capital a la Fábrica de Aljaraque.

ARTICULO 7.- PLUS DE NOCTURNIDAD.-

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrá una retribución específica del 25 por 100 sobre el Salario Base.

ARTICULO 8.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Se establecen cuatro pagas extraordinarias correspondientes la primera al 15 de Marzo, la segunda al 15 de Junio, la tercera al 15 de Septiembre y la cuarta al 15 de Diciembre. La primera de dichas pagas, tendrá la condición de Participación de Beneficios.

ARTICULO 9.- ANTIGUEDAD.-

En concepto de antigüedad por vinculación a la Empresa, todos los trabajadores percibirán un Plus de Antigüedad consistentes en trienios, sin limitación, del 6 por 100 del salario base.

ARTICULO 10.- PRIMA DE DOMINGOS Y FESTIVOS.-

Los trabajadores que desarrollen su jornada laboral completa en días de domingos o festivos, percibirán una prima especial de 1.053 ptas.

ARTICULO 11.- ASIGNACION PERSONAL.-

La cantidad que percibe actualmente cada trabajador en concepto de "ASIGNACION PERSONAL" sufrirá un incremento del 5'25 %.

La Empresa seguirá abonando a todo el personal una cantidad igual a los descuentos que se efectúen en concepto de Seguridad Social.

ARTICULO 12.- AYUDA DE ESTUDIOS.-

Queda establecida una ayuda de estudios de 738 pesetas

mensuales por cada hijo de los trabajadores de la empresa comprendidos entre los 4 y los 14 años de edad, ambos, inclusive, por cada mes natural que dura el curso escolar, es decir, diez meses. Igualmente la Empresa abonará el importe completo del recibo que presenten los padres que tengan hijos deficientes, y requieran una enseñanza especial o rehabilitación, previo visto bueno del Jefe del Servicio Médico de la Empresa.

Así mismo se establece unas becas de estudios para los hijos de los trabajadores mayores de quince años, cuya cuantía y condiciones de obtención serán acordadas por la Dirección y el Comité de Empresa.

ARTICULO 13.- BOLSA DE NAVIDAD Y REGALO DE REYES.-

Como ya es tradicional, PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA, S.A. entregará en el mes de Diciembre de cada año, a todos los trabajadores, una bolsa de productos navideños.

Igualmente, en la fiesta de Reyes la Empresa entregará un vale-regalo para adquirir juguetes, en el comercio que libremente designe, a cada trabajador con hijos de hasta 14 años de edad.

ARTICULO 14.- VENTA DE PRODUCTOS AL PERSONAL.-

La Empresa suministrará a su personal productos de su fabricación a precios de costo y con unos límites proporcionales al número de familiares que convivan con el trabajador y a sus expensas. El precio de costo será el que la Empresa determine en cada momento.

ARTICULO 15.- CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Si se produjera cambio de titularidad en la Empresa, todos los trabajadores dispondrán de una carta individual, firmada por la antigua y nueva representación de la misma, en la que se reconozcan todos los derechos adquiridos por los trabajadores: categorías profesionales, antigüedad, percepciones económicas, aspectos sociales, etc.

ARTICULO 16.- DERECHOS SINDICALES.-

Se asegura y reconoce la libertad de afiliación sindical

y la no discriminación por tal motivo, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Se asegura el derecho a la comunicación, y a tal fin, la empresa habilitará un tablón de anuncios para el Comité de Empresa, para propaganda o comunicación de tipo laboral o sindical. Estos tablones estarán visibles y tendrán un cristal protector y llave. Las citadas llaves estarán en poder del Secretario del Comité y por cada uno de los miembros de las Centrales Sindicales, que se designen oportunamente.

La Empresa descontará en nómina la cuota sindical de los trabajadores que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la persona o entidad receptora de la misma.

#### ARTICULO 17.- VACACIONES.-

El personal, cualquiera que sea su categoría profesional, tendrá derecho a unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales.

Quien cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional del número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. El señalamiento de las vacaciones se hará de acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, teniendo preferencia en caso de coincidencia el de mayor antigüedad. No obstante, en caso de existir en determinadas secciones algún trabajador con puesto de trabajo similar a otro con menos antigüedad, y que haya disfrutado en el año anterior un periodo de vacaciones solicitado por el más moderno, éste tendrá derecho a elegir sobre el más antiguo.

Al objeto de facilitar su planificación, dentro de los dos primeros meses del año, serán confeccionados los oportunos calendarios, de acuerdo con el Comité de Empresa.

El importe de los salarios correspondientes al periodo de vacaciones se abonará a los trabajadores el día anterior al que comience el disfrute de las mismas.

#### ARTICULO 18.- LICENCIA CON RETRIBUCION.-

Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a solicitar licencia retribuida en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador, quince días naturales.
- b) Alumbramiento de la esposa, tres días naturales. Si el alumbramiento tuviera lugar en otra provincia distinta de la de la residencia del trabajador, esta licencia se ampliará dos días naturales más.
- c) Alumbramiento de la hija del trabajador, un día natural.
- d) Tres días naturales, cuando se produzcan casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el hecho tuviera lugar en distinta provincia a la de residencia del trabajador, el plazo será de cinco días naturales.
- e) Tres días naturales al año para atender asuntos propios de justificada urgencia.
- f) Un día por traslado del domicilio habitual.

Con el fin de acreditar la necesidad de estas licencias, los trabajadores deberán presentar los justificantes necesarios o suficientes que les exija la Empresa. En el supuesto de no cumplimentar este requisito, perderían el derecho a la licencia, y los días de ausencia serían considerados a todos los efectos como faltas injustificadas al trabajo.

#### ARTICULO 19.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTES.-

En caso de baja por enfermedad, la Empresa abonará el complemento necesario para que, juntamente con la prestación económica del Seguro de Enfermedad, el trabajador perciba el salario total que le corresponda según el fijado como base en la tabla salarial anexa, para la categoría que venga ostentando, incrementado por el porcentaje correspondiente a su antigüedad, a partir del cuarto día de producirse la baja.

No obstante, en el primer proceso de enfermedad, es decir una sólo vez al año, siempre que la baja sea inferior

a un mes, no se deducirá los tres primeros días.

En caso de accidente de trabajo se completará por cuenta de la Empresa la percepción del Seguro, hasta el sueldo base incrementado en antigüedad e incentivos, siempre que dicha indemnización del Seguro no llegara ni la igualara. Estos beneficios se percibirán durante el plazo establecido en el artículo 9 de la Orden Ministerial de 13 de Octubre de 1.967.

#### ARTICULO 20.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO.-

Queda subsistente el Seguro de Vida que figuraba en el Artículo 10 del Convenio Colectivo para el año 1.976, y en las mismas condiciones.

El Comité de Empresa tendrá acceso a los documentos que acrediten que la póliza está al corriente de pago, y relación nominal del personal que está acogido a la mencionada póliza.

#### ARTICULO 21.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo establecido en el vigente Estatuto de los Trabajadores, y el procedimiento para el cálculo del valor de las mismas será el que figura en el Decreto 2380/1973, de 17 de Agosto, sobre ordenación del salario.

#### ARTICULO 22.- ADMISION DE PERSONAL.-

La empresa se compromete a la no admisión de cualquier personal que tenga otro trabajo en otra Empresa o cobre pensión alguna por jubilación o similar.

#### ARTICULO 23.- REUNIONES PERIODICAS.-

El Gerente de la Empresa, o la persona en que este delegue, se reunirá con el Comité de Empresa de la misma, al menos una vez cada tres meses, con el fin de dar cumplimiento al artículo 64 del Estatuto de los trabajadores.

#### ARTICULO 24.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.-

Por considerar ambas partes desfasado el Reglamento de Regimen Interior, se adquiere el compromiso de elaborar uno nuevo, antes del 31 de Diciembre de 1.988.

#### ARTICULO 25.- PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.-

El Concepto Salarial PLUS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, se devengará en cuantía de 375 PTAS. por día natural, es decir 365 días al año. Este Plus, salvo en el período de Vacaciones anuales obligatorias y reglamentarias, que si se devengará, estará directamente vinculado con la asistencia y puntualidad en el trabajo, de tal manera que se abonará por día efectivamente trabajado. Se entenderá por día efectivamente trabajado, los días de descanso semanal reglamentarios a estos efectos.

Se perderá el derecho al percibo de este Plus, en los siguientes casos:

a) Todos los días del año, que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad Laboral Transitoria, derivada de Enfermedad Común o Profesional, y/o, Accidentes de Trabajo.

b) Cada día que el trabajador se retrase en la entrada al trabajo, siempre que este retraso sea igual o superior a diez minutos.

c) Cada día que el trabajador se ausente del trabajo, aunque esta ausencia haya sido autorizada por la Empresa por un plazo superior a dos horas.

Este supuesto sólo es de aplicación en los casos, en que la ausencia sea debida a Reconocimientos o Visitas Médicas del propio interesado, debiendo aportarse el oportuno justificante.

d) En todos los casos restantes de entrada o de salida del trabajo, se perderá el derecho a percibir este Plus, exceptuándose aquellos casos en los cuales el permiso tenga caracter Oficial, Licencia Retribuidas, o con el Vº Bº de la Gerencia de la Empresa.

e) Cada día que el trabajador adelante la salida del trabajo en más de diez minutos, salvo en los casos de visitas médicas, que se registren por el sistema anterior o en los casos de terminación de faenas, antes de la finalización de la jornada, que sean expresamente autorizadas por la Empresa.

Las Normas para el devengo de este Plus de Asistencia, serán de aplicación a todo el personal de la Empresa sin excepción.

ARTICULO 26.- QUEBRANTO DE MONEDA.-

El cajero percibirá mensualmente por este concepto la cantidad de 2.397.- Ptas., el Auxiliar de Caja, los administrativos de Liquidaciones y cobradores, percibirán por este concepto la cantidad de 1.198.- Ptas. mensuales

Los Porteros, en tanto en cuanto desempeñen la función complementaria de venta de leche al personal, percibirán la cantidad de 1.198.- Ptas. por este concepto.

No percibirán cantidad alguna por este concepto aquellos trabajadores que no tengan como misión principal la de realizar pagos y cobros.

ARTICULO 27.- CANON POR UTILIZACION DE VEHICULO PARTICULAR Y GASTOS DE KILOMETROS.-

La utilización del vehículo propio, al servicio de la Empresa dentro de Sevilla capital y en función de necesidades continuas del Departamento, será primada con la percepción de un canon de vehículo en la cuantía de 1.000 Ptas. por día efectivamente dedicado y trabajado.

Todo trabajador que utilice su vehículo particular al Servicio de la Empresa y que no esté acogido al párrafo anterior, se le abonará el Km. recorrido a razón de 17.- Ptas. Km.

ARTICULO 28.- FORMACION PROFESIONAL.-

El trabajador tendrá derecho a:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

Los términos concretos del ejercicio de estos derechos, y el grado de aprovechamiento en los estudios, necesarios para el disfrute de los mismos, se irán pactando entre Comité de Empresa y la Dirección de la misma, a medida que los trabajadores lo vayan solicitando.

ARTICULO 29.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

Las condiciones pactadas en este Convenio se entienden un todo orgánico e indivisible, manifestando ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen el carácter de compromiso a la totalidad e lo pactado.

ARTICULO 30.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

Las retribuciones que se reflejan en este Convenio se entienden mínimas, debiendo respetarse las condiciones más beneficiosas que con anterioridad al mismo se hubieran establecido o pudieran establecer dentro del periodo de su vigencia.

ARTICULO 31.- ABSORCION Y COMPENSACION.-

La mejoras que en un futuro pudieran establecerse de carácter legal, siempre que en su conjunto resulten iguales o inferiores a las aquí convenidas, serán absorbidas y compensadas por las establecidas en este Convenio.

## ANEXO NUMERO UNO

## Tabla de Salarios

## Tabla de Salarios

CATEGORIAS	SUELDOS BASES		CATEGORIA	SUELDOS BASES	
	Mensual	Anual		Sigue Empleados.../	Mensual
<b>Obreros</b>					
Pinche de 16 a 17 años .....	30.893	494.288.-	Perforista de Primera .....	43.171	690.736.-
Peón .....	38.099	609.584.-	Perforista de Segunda .....	38.099	609.584.-
Especialista de Primera .....	41.825	669.200.-	Jefe de Fabricación .....	55.565	889.040.-
Especialista de Segunda .....	41.125	658.000.-	Contraamaestre .....	51.744	827.904.-
Especialista de Tercera .....	39.132	626.112.-	Encargado .....	47.985	767.760.-
Carretilero .....	41.125	658.000.-	Capataz .....	45.693	731.088.-
Oficial de Primera O.V. ....	41.825	669.200.-	Jefe de Almacenes .....	54.906	878.496.-
Oficial de Segunda O.V. ....	41.125	658.000.-	Encargado de Parque de Vehículos ....	47.985	767.760.-
Oficial de Tercera O.V. ....	39.132	626.112.-	Encargado de Control y Verificación .	47.985	767.760.-
Peón Especializado .....	39.132	626.112.-	Auxiliar Control y Verificación .....	41.825	669.200.-
			Jefe de Laboratorio .....	51.744	827.904.-
<b>Subalternos</b>			Oficial de Laboratorio .....	43.171	690.736.-
Conserje .....	41.568	665.088.-	Auxiliar de Laboratorio .....	38.099	609.584.-
Almacenero .....	41.195	659.120.-	Jefe de Distrito Lechero .....	51.744	827.904.-
Portero, Guarda, Ordenanza, Cocinero, Dependiente .....	39.346	629.536.-	Inspector de Distrito Lechero .....	43.461	695.376.-
Botones de 16 a 17 años .....	31.022	496.352.-	Auxiliar de Distrito Lechero .....	38.099	609.584.-
Mujer de Limpieza .....	38.099	609.584.-			
			<b>Técnicos Titulados</b>		
<b>Comerciales</b>			Técnico Jefe .....	64.460	1.031.360.-
Supervisor .....	54.906	878.496.-	Técnico Superior .....	59.848	957.568.-
Inspector de Primera .....	47.985	767.760.-	Técnico de Grado Medio .....	56.225	899.600.-
Inspector de Segunda .....	43.171	690.736.-	Ayudante Técnico .....	56.225	899.600.-
Ayudante de Inspector .....	43.171	690.736.-			
Vendedor de Primera .....	41.825	669.200.-			
Vendedor de Segunda .....	41.125	658.000.-			
Ayudante de Vendedor .....	39.132	626.112.-			
Repartidor a Domicilio .....	38.303	612.848.-			
<b>Empleados</b>					
Jefe de Primera Administrativo .....	55.405	886.480.-			
Jefe de Segunda Administrativo .....	54.906	878.496.-			
Subjefe Administrativo .....	51.445	823.120.-			
Oficial de Primera Administrativo ...	47.985	767.760.-			
Oficial de Segunda Administrativo ...	43.171	690.736.-			
Auxiliar Administrativo .....	38.099	609.584.-			
Aspirante Auxiliar Administrativo ...	30.893	494.288.-			
Telefonista .....	38.099	609.584.-			
Programador .....	51.445	823.120.-			
Operador .....	45.579	729.264.-			

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba la 1ª fase del plan de obras y mejoras de la comarca de reforma agraria de Osuna-Estepa (Sevilla).

Por Decreto 319/1984, de 18 de diciembre fue declarada la Comarca de Osuna-Estepa (Sevilla), como Comarca de Reforma Agraria; mediante Decreto 177/1988, de 26 de abril, se publica la Actuación Comarcal de Reforma Agraria.

En cumplimiento de lo especificado en el Capítulo V del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de la Comarca y ha elaborado, con el fin de atenderlas, una primera fase del Plan de Obras y Mejoras, que comprende la construcción de una red de caminos rurales, acondicionamiento de arroyos y cauces públicos, obras de electrificación rural, polígonos ganaderos, abastecimiento de aguas a núcleos rurales, obras de saneamiento y depuración, así como construcciones agrícolas no industriales, de carácter asociativo.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento de Reforma Agraria, ha sido sometido a información pública, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 3 de agosto de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n° 184, de 10 de agosto de 1988.

En consideración a lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

## DISPONGO:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Obras y

Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Osuna-Esteba (Sevilla).

Segundo. Las obras, de acuerdo con la clasificación definida por el Decreto 177/1988, de 26 de abril aparecen enumeradas en el anejo a esta Orden. Asimismo quedan descritas en el Plan de Obras que ahora se aprueba.

Tercero.

1. Las obras clasificadas como de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, según lo establecido en los artículos 141 y 145 del mencionado Reglamento.

2. Las obras clasificadas como de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y financiadas, bien por los beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de 20 de mayo de 1987, en cuyo caso tendrán una subvención del 40%, bien por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142.2 del mencionado Reglamento, en cuyo caso habrán de reintegrar los beneficiarios el 60% de su coste, según lo establece el artículo 146.1 del Reglamento.

Cuarto. La red de caminos se entregarán a las Entidades Locales correspondientes; las obras de acondicionamiento de arroyos y cauces públicos a los Organismos de Cuencas competentes; los polígonos ganaderos a la Corporación Local o Entidad constituida al efecto; las electrificaciones a las Corporaciones Locales correspondientes, y las construcciones agrícolas no industriales que benefician a más de una explotación, a los interesados o a las Entidades constituidas al efecto.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RELACION DE CAMINOS RURALES.

Término municipal	Denominación	Unidades (Km)	Clasificación
AGUADULCE	Rompequina	4,0	Interés General
	Las Marças	2,5	" "
ALGAMITAS	Vereda de Almargen	1,0	" "
	De la Sierra	2,25	" "
BADOLATOSA	La Manga	2,0	" "
	Las Islas	3,0	" "
	Pie de Capa	3,0	" "
	La Barca	0,75	" "
CASARICHE	Puente Genil a la Alameda	2,35	" "
	Las Muelas o Huerta Viñazo	2,1	" "
	Los Molinos o Sumidero	3,5	" "
EL TORO	El Tesoro	4,8	" "
	El Rondón	5,0	" "
	Zorita	4,0	" "

EL SAUCEJO	La Ratera, Pilar, Tarajal.	5,0	Interés general
	Real de Ronda	4,0	" "
ESTEPA	Pozo de El Villar	7,25	" "
	Huerta Peña Las Monjas	4,25	" "
	Las Pitãs	7,0	" "
	Cda. Real de Granada	11,75	" "
	Paredilla de Lora	1,8	" "
GILENA	Cruz de Cirilo	1,75	" "
GILENA	El Peñón	6,75	" "
	El Serón	10,2	" "
	Granadillos	1,2	" "
HERRERA	Las Rosas o Viña Madrid	2,5	" "
	Del Río	4,0	" "
	De las Huertas Nuevas	2,5	" "
	Trecha de Puente Genil	2,8	" "
	Vda. de Cobatilla	0,9	" "
LA LANTEJUELA	Del Jardinito	2,1	" "
	Añoreta	2,9	" "
RODA DE ANDALUCIA	Campillos	4,9	" "
	Orugos	0,7	" "
	Vereda de Sevilla-Granada	5,5	" "
	La Alameda	4,0	" "
	Sumidero	3,4	" "
LORA DE ESTEPA	Del Portichuelos y Ramal de Pedrera	2,9	Interés General
	Las Mujeres	0,8	" "
LOS CORRALES	Teba	4,9	" "
	Repla	8,25	" "
MARINALEDA	El Romeral	2,2	" "
	Pilar y Fuente del Lobo	2,75	" "
MARTIN DE LA JARA	Las Cruces o Piedra Blanca.	5,1	" "
OSUNA	Vereda de Ronda	15,0	" "
	Vda. Ecija-Esteba	11,25	" "
	Urraco	7,0	" "
	Vda. Puebla-Cañete	4,3	" "
	Urrascoso	11,3	" "
	Vda. del Alcaparral	8,0	" "
	Vda. de Lucena	14,1	" "
	La Fuente y Ramal a Gileñilla	11,0	" "
	Vda. de las Animas	7,0	" "
	Hípora	6,75	" "
PEDRERA	Norito	7,0	" "
	Cerro Gordo	5,7	" "
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Gramadales	2,8	" "
	Cuesta del Espino	5,0	" "
	Pozoblanco	1,0	" "

RELACION DE ELECTRIFICACIONES

Término municipal	Localización	Unidades (Km)	Clasificación
ESTEPA	Camino de las Peñas	2,0	Interés común
	Pozo del Villar	1,5	" "
	Alamedilla	-	" "
OSUNA	Las Viñas	1,5	" "
	El Colmenar	3,0	" "
	La Ratera	4,0	" "
	Viña de Los Llanos	1,0	" "
	Rencho de las Gracias	1,4	" "
PEDRERA	Los Barreros	2,0	" "
	Zona de Huertas	3,0	" "

## RELACION DE ARROYOS A ACONDICIONAR

Término municipal	Arroyo	Unidades (Km)	Clasificación
LA RODA DE ANDALUCIA	Arquillo	2,0	Interés General
LORA DE ESTEPA	De la Fuente de Santiago	2,5	" "
OSUNA	Salado	1,0	" "

## RELACION DE MUNICIPIOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS GANADEROS

TERMINO MUNICIPAL	UNIDADES	CLASIFICACION
EL RUBIO	1	Interés común
HERRERA	1	" "
LA RODA DE ANDALUCIA	1	" "
LDS CORRALES	1	" "
MARINALEDA	1	" "
OSUNA	1	" "
PEDRERA	1	" "

ORDEN de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria Casas de Don Juan, término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

El Real Decreto 3970/1982, de 22 de diciembre (BOE n° 23, de 27 de enero de 1983), se declaró la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la Zona de «Casas de Don Juan», término de Puebla de Don Fadrique (Granada).

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la mencionada Zona fue sometido a información pública por el IARA mediante resolución de la presidencia del Organismo de 28 de abril de 1988, publicada en el BOP número 122, de 20 de mayo.

Las obras contenidas en el referido Plan han sido clasificadas conforme a lo determinado en la Sección 1ª, del Capítulo III del Título IV del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del IARA.

## DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por el IARA para la Zona de «Casas de Don Juan» (Granada), declarado de utilidad pública por el Real Decreto 3970/1982, de 22 de diciembre.

Segundo.

1º. a) Se clasifican de interés general las obras de acondicionamiento y construcción de los caminos contenidos en el Plan.

b) Se clasifican como obras de interés común el revestimiento y creación de la red de acequias que aparecen detalladas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras.

2º. Las obras calificadas de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por el IARA.

Las obras calificadas de interés común serán proyectadas y ejecutadas por el IARA, reintegrándose por los beneficiarios el 60% de su coste. No obstante, los beneficiarios padrán acogerse a la modalidad de ejecución prevista en la Orden de 20 de mayo de 1987 (BOJA n° 48, de 5 de julio).

3º. La relación de obras a realizar aparecen descritas en Anejo Único a esta Orden.

Tercero. Las proyectos para el desarrollo del Plan de Mejoras Territoriales y Obras, deberán estar redactados antes del 31 de julio de 1989, y los obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. Por el IARA, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto. Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E J O U N I C O

## RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

## a) Obras de Interés General.

DENOMINACION DE LOS CAMINOS	LONGITUD (m)
-CAMINO A (Cortijico).....	1.806
-CAMINO B (Mesías-Soledad).....	3.154
-CAMINO B-1 (Soledad-Márgen Izq.).....	937
-CAMINO B-2 (Mesías-Márgen Dcha.).....	1.525
-CAMINO B-2-2 (Médicas-Masías).....	1.475
-CAMINO C (Astor).....	2.670
-CAMINO C-2.....	760
-CAMINO D.....	1.740
-CAMINO E (Porche).....	3.517
-CAMINO E-1.....	1.380
-CAMINO F.....	1.340
-CAMINO G (Orce-P.D.Fadrique).....	4.715
-CAMINO G-1 (Alcatín).....	1.016
-CAMINO H.....	1.851
-CAMINO I (Pinelo).....	5.626
-CAMINO I-1 (14 Besanas).....	1.493

## b) Obras de Interés Común.

DENOMINACION DE LAS ACEQUIAS	LONGITUD (m)
-ACEQUIA DE BUGEJAR.....	5.920
-ACEQUIA DEL CORTIJICO.....	280
-ACEQUIA MARGEN IZQUIERDA.....	1.270
-ACEQUIA DE LAS CASAS.....	1.700
-ACEQUIA DE LA CANADA.....	1.080
-ACEQUIA A.....	1.290
-ACEQUIA B.....	1.400
-ACEQUIA C.....	1.620
-ACEQUIA D.....	780

RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Oceanova SA. la ampliación de especies que se podrán cultivar, en el parque de cultivos, autorizado por Resolución de 21 de marzo de 1986, situado en la margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya.

Examinada la petición de D. Joaquín Marcuerquiaga Iriondo, en nombre y representación de Oceanova, SA., por la que solicita autorización para ampliar el cultivo de almejas, el parque de cultivo de ostra plana cuya instalación fue autorizada por Resolución de 21 de marzo de 1986 (BOJA núm. 34 de 19.4.86), y que se sitúa en la margen izquierdo del río Piedras, a la altura de las denominadas Isla de Vinagre y de las Ancones, en el Término Municipal de Cartaya, Distrito Marítimo de Huelva, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 30 de este Centro, y,

Resultando: Que el artículo sexto de la Resolución antes citada, establece que el cultivo de especies distintas a las expresamente autorizadas requerirá la previa autorización de esta Dirección General y,

Considerando: Que la ampliación al cultivo de almejas supone una mejor utilización y aprovechamiento de la parcela de zona marítimo terrestre de la que es titular Oceanova, SA. y,

Considerando: Que la diversificación de la producción, con el cultivo de ostras y almejas, minimiza el riesgo del monocultivo, y,

Considerando: Que la parcela autorizada, en principio, para el cultivo de ostra plana, ofrece, asimismo, excelentes condiciones para el cultivo de almejas, y,

Considerando: Que el cultivo de almejas es compatible con el de ostras.

Esta Dirección General, a la vista de lo anterior, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa, para ampliar el parque de cultivo de ostras autorizado por Resolución de 21 de marzo de 1986, al cultivo de almejas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Primera. Las especies autorizadas para su cultivo, preengorde

y engorde, son la Ostra Plana (*Ostrea edulis*) y la Almeja Fina (*Venerupis decussata*). El cultivo de otras especies requerirá lo previo autorización de la Dirección General de Pesca.

Respecto al cultivo de la Ostra (*Ostrea edulis*), deberá tenerse en cuenta mientras esté en vigor la Orden de 5 de noviembre de 1987 que prohíbe la comercialización de ostreidos procedentes de establecimientos de acuicultura de Huelva.

Segunda. Las obras de acondicionamiento de la parcela, para el cultivo de almejas, se ajustará al proyecto presentado y, en particular a sus planos:

Tercera. La sociedad Oceanava, SA. tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento de los técnicos de la Dirección General de Pesca y de los Organismos competentes en materia de Sanidad.

Asimismo facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello conforme al Decreto 35/1987, de 11 de febrero de 1987 (BOJA núm. 20 de 10.3.87), aportando la información oportuna y los datos estadísticos de producción, especies, personal, etc. que le sean requeridos.

Cuarta. En todo lo no regulado expresamente por esta Resolución se entenderá aplicable la establecido en la citada Resolución de 21 de marzo de 1986.

Sevilla, 15 de junio de 1988.- El Director General, Fernando González Vila

*RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadero Paulín de San Antonio, propiedad de Pipensa, del término municipal de Utrera (Sevilla).*

A solicitud de Pipensa para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro general M-2/90, situada en el término de Utrera (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 15 de julio del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A, punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de julio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitario especial a la explotación ganadera Huerta la Pintada, propiedad de don Eduardo Martín Gómez, del término municipal de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de D. Eduardo Martín Gómez, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P-3/265, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 15 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 15 de julio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Rute (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Rute para que le fuese concedida el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a lo por ellos constituida, situada en el término de Rute (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 18 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 18 de julio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 20 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Cortijo Las Mozas, propiedad de don Antonio Aguilera Luque, del término municipal de Loja (Granada).*

A solicitud de D. Antonio Aguilera Luque para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.776, situada en el término de Loja (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 20 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de julio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de agrupación de defensa sanitario a la asociación de ganaderos de la comarca de Antequera, comprensiva de los términos municipales de Antequera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Humilladero y Villanueva de Algaidá (Málaga).*

A solicitud de la Asociación de ganaderos de la comarca de

Antequera para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, comprensiva de los términos municipales de Antequera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Humilladero y Villanueva de Algaida (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 3 de agosto del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de agosto de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 8 de agosto de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitario especial a la explotación ganadera Laguna del Valle, propiedad de don Basilio Bermúdez León, del término municipal de Santaella (Córdoba).*

A solicitud de D. Basilio Bermúdez León, poro que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro municipal 4, situada en el término de Santaella (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 8 de agosto del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de agosto de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de seis explotaciones comunitarias en la finca El Chantre, término municipal de Ubeda (Jaén).*

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha de 26 de julio de 1988, inserta en el BOJA n° 62 de fecha 5 de agosto de 1988, se convocó concurso para la adjudicación de seis explotaciones comunitarias en la finca «El Chantre», término municipal de Ubeda (Jaén).

En el artículo 5º punto 2 de la citada resolución se establecía el plazo de presentación de solicitudes en dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debido a que dicho período ha coincidido con el desplazamiento temporal de buena parte de los trabajadores agrícolas andaluces, una vez oída la Comisión Técnica reguladora del concurso y el informe favorable de la Dirección Provincial del IARA, en Jaén, esta Presidencia, en virtud del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, viene en resolver.

Artículo Unico: Prorrogar en un mes el plazo de presentación de

solicitudes para el concurso de adjudicación de seis explotaciones comunitarias en la finca «El Chantre» convocado por resolución de 26 de julio de 1988.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de una explotación comunitaria de las fincas Barruelos, La Melga y Guadalmeña-Las Juntas, en zona regable del Guadalmeña (Jaén).*

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha de 22 de julio de 1988, inserta en el BOJA n° 62 de fecha 5 de agosto de 1988, se convocó concurso para la adjudicación de una explotación comunitaria en las fincas «Barruelos», «La Melga» y «Guadalmeña-Las Juntas», en la Zona Regable del Guadalmeña (Jaén). En el artículo 5º punto 2 de la citada resolución se establecía el plazo de presentación de solicitudes en dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Debido a que dicho período ha coincidido con el desplazamiento temporal de buena parte de los trabajadores agrícolas andaluces, una vez oída la Comisión Técnica reguladora del concurso y el informe favorable de la Dirección Provincial del IARA, en Jaén, esta Presidencia, en virtud del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, viene en resolver.

Artículo Unico: Prorrogar en un mes el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de una explotación comunitaria en las fincas «Barruelos», «La Melga» y «Guadalmeña-Las Juntas», convocado por resolución de 22 de julio de 1988.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los presupuestos para el ejercicio de 1988.*

El Consejo Social de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 1988, aprobó el presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio presupuestario, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto y art. 48-C de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 1985 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto recoge un conjunto de normas para la ejecución del mismo así como un estado de ingresos y otro de gastos. En el estado de ingresos se incluyen los recursos financieros a que se refiere el art. 302 de los Estatutos, mientras que en el de gastos se atiende a la separación legal de corrientes y de inversión, estructurados en programas según los objetivos a conseguir.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de la publicidad exigido por el art. 54.2 de la referida Ley 11/1983 y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones concedidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Rector, José Vida Soria.

### NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 1988

#### Capítulo I

#### Créditos iniciales y financiación de los mismos

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artº 54 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, artº 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo de

Cansejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 1988.

Artículo 2. Los créditos que figuran en los Capítulos I al VIII del estado de gastos se incluyen en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe consolidado asciende a 9.003.416.000 pts., agrupándose dichos créditos del modo siguiente:

Copítulo I. «Gastos de Personal». 7.404.534.000 pts.  
 Copítulo II. «Bienes Corrientes y Servicios». 1.189.287.000 pts.  
 Copítulo IV. «Transferencias corrientes». 5.986.000 pts.  
 Copítulo VI. «Inversiones reales». 398.609.000 pts.  
 Copítulo VIII. «Activos financieros». 5.000.000 pts.

Artículo 3. De conformidad con el artº 54.3 de la LRU. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los Capítulos I al VIII del estado de ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario en las cuantías que se expresan a continuación:

Copítulo III. Tasas y otros ingresos. 1.783.000.000 pts.  
 Copítulo IV. Transferencias corrientes. 6.854.657.000 pts.  
 Copítulo V. Ingresos Patrimoniales. 2.150.000 pts.  
 Copítulo VII. Transferencias de capital. 358.609.000 pts.  
 Copítulo VIII. Activos financieros. 5.000.000 pts.

#### Capítulo II

##### Modificaciones de crédito

Artículo 4. La modificación de los créditos presupuestarios se ajustará a lo dispuesto en el art. 55 de la LRU., art. 308 de los Estatutos de la Universidad y a lo que al efecto establece la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Asimismo, todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, y concepto económico afectado por lo mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Cualquier modificación presupuestaria que comporte un aumento del gasto superior al 3% del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. Si no llegase a alcanzar tal porcentaje, la aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno.

Artículo 5. Tendrán la consideración de créditos ampliables, los establecidos en el art. 30 de la citada Ley 10/1987, de 23 de diciembre.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el art. 31.2 del mismo cuerpo legal, la Universidad de Granada podrá ampliar sus gastos de personal, en función de la distribución que del crédito 19.04.441 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Capítulo III

##### Créditos de personal

Artículo 6. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 33/1987 de 23 de diciembre y Ley 10/1987 de igual fecha, sobre Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada, podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o por necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artº 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo 7. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artº 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artºs 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

#### Capítulo IV

##### Operaciones financieras

Artículo 8. El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo

Social, podrán concertar las operaciones de crédito necesarias para financiar gastos de inversión hasta 500 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artº 54.3 de la LRU. en concordancia con el artº 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características de las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 9. Los rendimientos producidos por los depósitos situados en cuentas bancarias deberán ser incorporados al presupuesto por medio de la preceptiva modificación presupuestaria, que deberá especificar el correspondiente detalle, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos.

#### Capítulo V

##### Procedimientos de gestión presupuestaria

Artículo 10. De acuerdo con lo establecido en el artº 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del presupuesto, siendo el ordenador de pagos, según el artº 86.4 de dicha norma estatutaria, el Rector.

Artículo 11. Los responsables de los distintos Centros de gasto, quedarán autorizados para efectuar, con cargo a los créditos o ellos asignados, adquisiciones de bienes a través de la Central de Compras y Servicio de Suministros, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para adquirir bienes que no estanda centralizados, na superen la cantidad de 1.000.000 pts, debiendo proponer la incoación del oportuno expediente de contratación administrativa en casa de superar el citado límite cuantitativo, todo ella con sujeción a la normativa legal y procedimiento establecida al efecto.

Artículo 12. A los efectos previstos en el artículo anterior se entiende por responsable del Centro de gasto:

Los Vicerrectores de Investigación y Extensión Universitaria;

Gerente, que podrá delegar en un Vicegerente, en los Servicios Centrales.

Los Decanos y Directores de EE.UU. o autoridad académica en quien deleguen.

Directores de Departamento o persona en quien deleguen.

Directores de Colegios Universitarios.

Los Directores de los Secretaríos de Acción Estudiantil, Deportes, Servicios Técnicos, Publicaciones, Centro de Informática, Actividades culturales, Observatorio de Cariuja, Director del ICE, Instituto de Desarrollo Regional, e Instituto de Geología Mediterránea.

Directores de Colegios Mayores.

Los propios investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

Artículo 13. Los responsables de los distintos Centros de gastos quedan autorizados para ejecutar directamente obras que tengan la consideración de «reparaciones menores» o de «conservación y mantenimiento» hasta un límite cuantitativo de 1.000.000 pts, y siempre que no alteren los espacios físicos.

De no cumplir los dos requisitos anteriores (límite cuantitativo y cualitativo) y hasta un presupuesto máximo de 2.500.000 pts, (R.D. 1570/1985 de 1 de agosto) el centro de gasto remitirá al Vicerrectorado de Asuntos Económicos y o lo Gerencia escrito razonado junto con el presupuesto de la obra, indicando si el crédito es propio o si se solicita subvención, no pudiéndose comenzar las obras hasta tanto no se autorice expresamente por la Comisión de Asuntos Económicos que quedará constituida al efecto en Comisión de obras.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir a la Gerencia de la Universidad facturación correspondiente en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención o bien tramitar directamente la propuesta de gasto en el caso de que sea financiada con crédito propio. En ambos casos, los referidas facturos deberán quedar conformadas por el responsable del Centro de gasto y Jefe de la Unidad Técnica de Construcción de la Universidad.

Artículo 14. A los efectos previstos en el artículo anterior tiene la consideración de obras de reparaciones menores, conservación y mantenimiento, aquéllas en que concurren las características

previstas en el artº 57 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Artículo 15. 1. Los justificantes de los gastos o que se refieren los artículos precedentes deberán contener, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente, el recibí del proveedor así como deberán estar debidamente conformados por los responsables de los distintos Centros de gasto.

2. No obstante el punto anterior, y de conformidad con el artº 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía, los mandamientos de pago cuyos documentos acreditativos de la realización de la prestación del derecho del acreedor no puedan acompañarse en el momento de su expedición por desconocerse el importe exacto o por cualquier otra causa que imposibilite de modo absoluto la definitiva justificación al ordenarse el pago, tendrán el carácter de «a justificar», sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios. Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

3. Los justificantes de la compra de bienes inventariables para equipamientos relacionados con los procesos informáticos deberán además quedar conformados por el Director del Secretariado de Informática.

4. Los justificantes de los gastos realizados con cargo a créditos concedidos para proyectos de investigación serán conformados por el investigador principal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con el artº 56.3 de la LRU, y artº 314 de los Estatutos de esta Universidad, para el ejercicio de 1988 se fija la cantidad de 15.000.000 pts., como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder a la contratación directa de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de su programa de investigación, exigiendo, salvo que no se exceda del tope económico de 1.000.000 pts., la concurrencia de ofertas que aseguren las mayores garantías y economías posibles, mediante la publicidad al menos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Los Departamentos constituirán Centros de gasto desde el punto de vista contable-presupuestario. En este sentido, dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto por el Consejo Social, remitirán a la Comisión de Asuntos Económicos de la Junta de Gobierno, la programación económica anual a que se refiere el artº 67.c de los Estatutos de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se prorroga durante 1988 la disposición adicional tercera de las normas de ejecución del Presupuesto para 1987 sobre la integración del Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago.

Segunda. Se autoriza al Rectorado para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Tercera. Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de una de enero de 1988.

Código Eco.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTº Y CAPITULO
	<b>CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
300	Artículo 30.- Venta de bienes Venta de publicaciones propias	8.000	8.000
310	Artículo 31.- Prestación de Servicios	50.000	136.000
314	Derechos de alojamiento, restauración y residencia 00 Pensiones de alumnos en C.Mayores .. 60.000 10 Derechos Comedor Universitario ..... 25.000	85.000	1.640.000
331	Artículo 33.- Tributos parafiscales Tasas parafiscales de los Org.Autónomos Admvo. 01 Tasas Académicas .....	1.600.000	1.600.000
332	Otras Tasas	40.000	
	<b>TOTAL CAPITULO 3º .....</b>		<b>1.783.000</b>
	<b>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
401	Artículo 40.- De la Administración del Estado Del Ministerio del Trabajo (Fondo Social Europeo)	150.000	150.000
450	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas De la Junta de Andalucía 00 Para diversas atenciones ..... 294.747 10 Subvención nominativa ..... 6.419.910	6.704.657	6.704.657
	<b>TOTAL CAPITULO 4º.....</b>		<b>6.854.657</b>
	<b>CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
500	Artículo 50.- Intereses de títulos valores Del Estado	150	150
550	Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamiento especial. Productos de concesiones administrativas	2.000	2.000
	<b>TOTAL CAPITULO 5º.....</b>		<b>2.150</b>
	<b>CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
700	Artículo 70.- De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación y Ciencia	150.000	150.000
	<b>Suma y sigue .....</b>		<b>150.000</b>

Código Eco.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTº Y CAPITULO
	Suma anterior .....		150.000
750	02 Para Investigación Universitaria ..... 150.000 Artículo 75.-De Comunidades Autónomas De la Junta de Andalucía 02 Para Investigación universitaria ..... 150.000 03 Para construcciones y equipamiento .... 58.609	208.609	208.609
	<b>TOTAL CAPITULO 7º .....</b>		<b>358.609</b>
	<b>CAPITULO 8º.-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
828	Artículo 82.-Reintegro de préstamos concedidos A familias e instituciones sin fines de lucro 00 Reintegro préstamos a funcionarios .... 5.000	5.000	5.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8º .....</b>		<b>5.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ==&gt;</b>		<b>9.003.416</b>

Código Eco.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTICULO Y CAPITULO
	<b>PROGRAMA 134 C.-PARTICIPACION EN ORG.INTERNACIONALES</b>		
	<b>CAPITULO 4º.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
491	Artículo 49.- Al Exterior Cotas y contribuciones a Organismos Internacionales	150	150
	<b>TOTAL CAPITULO 4º .....</b>		<b>150</b>
	<b>PROGRAMA 313.E.-ACCION SOCIAL EN FAVOR FUNCIONARIOS</b>		
	<b>CAPITULO 8º.-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
820	Artículo 82.-Concesión de préstamos Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo en pts.	5.000	5.000
	<b>TOTAL CAPITULO 8º.....</b>		<b>5.000</b>
	<b>PROGRAMA 321.A.- BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES</b>		
	<b>CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		
483	Artículo 48.- A Familias e instituciones sin fines de lucro. Concesión de becas de residencia en Colegios Mayores	4.836	4.836
	<b>TOTAL CAPITULO 4º .....</b>		<b>4.836</b>
	<b>PROGRAMA 321.B.-COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA</b>		
	<b>CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL</b>		
	Artículo 13.- Laborales		

130	Laboral Fijo 00 Retribuciones básicas ..... 102.722.022 01 Retribuciones complementarias ..... 549.064 103.271	103.271
160	Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas Sociales Suma y Sigue .....	103.271

(En miles de pts)

Código Eco.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTº Y CAPITULO
	Suma anterior		103.271
	00 Seguridad Social ..... 33.996.514	33.997	33.997
	TOTAL CAPITULO 1º .....		137.268
221	<b>CAPITULO 2º.-GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
	Artículo 22.-Material, suministros y otros	85.000	85.000
	Suministros		
	TOTAL CAPITULO 2º.....		85.000
485	<b>CAPITULO 4º.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro		
	A Asociaciones estudiantiles	1.000	1.000
	TOTAL CAPITULO 4º.....		1.000
	<b>PROGRAMA 422.D.-ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>		
	<b>CAPITULO 1º.-GASTOS DE PERSONAL</b>		
120	Artículo 12.- Funcionarios		
	Retribuciones básicas		
	00 Sueldos Grupo A ..... 2.118.596.568		
	01 Sueldos Grupo B ..... 61.109.594		
	02 Sueldos Grupo C ..... 40.484.220		
	03 Sueldos Grupo D ..... 233.340.912		
	04 Sueldos Grupo E ..... 48.646.752		
	05 Trienios ..... 324.485.882	2.828.654	
121	Retribuciones complementarias	2.177.763	5.004.407
130	Artículo 13.-Laborales		
	Laboral Fijo		
	00 Retribuciones básicas ..... 828.527.623		
	01 Retribuciones complementarias .... 4.161.342	832.669	832.669
141	Artículo 14.- Otro Personal		
	Otro Personal		
	00 Contratado en régimen de derecho administrativo ..... 509.7894.054		
	01 Personal vario ..... 401.124	510.295	510.295
150	Artículo 15.- Incentivos al rendimiento Productividad		
	Suma y Sigue .....		6.347.391

Código Eco.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTº Y CAPITULO
	00 Sueldo Grupo A ..... 6.242.992		
	03 Sueldo Grupo D ..... 4.844.448		
	05 Trienios ..... 1.593.788	12.681	
121	Retribuciones complementarias	9.780	22.461
141	Artículo 14.- Otro Personal		
	Otro personal		
	00 Contratado en régimen de derecho administrativo ..... 4.694.456	4.694	4.694
160	Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y Gastos sociales a cargo del empleador		
	Cuotas Sociales		
	00 Seguridad Social ..... 1.474.156		
	09 Otras. Ayuda Familiar ..... 55.000	1.529	1.529
	TOTAL CAPITULO 1º .....		28.694
	<b>CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.</b>		
212	Artículo 21.- Reparación y Conservación		
	Edificios y otras construcciones	100	
213	Maquinarias, Instalación y utillaje	50	
215	Mobiliario y Enseres	500	650
220	Artículo 22.- Material, Suministros y otros		
	Material de Oficina	2.000	
221	Suministros	200	
222	Comunicaciones	500	
223	Transportes	25	
226	Gastos Diversos	710	3.435
230	Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio		
	Dietas	200	200
	TOTAL CAPITULO 2º .....		4.285
	<b>PROGRAMA 541.A.-INVESTIGACION CIENTIFICA</b>		
	<b>CAPITULO 6º.-INVERSIONES REALES</b>		
609	Artículo 60.- Investigación Científica		
	Investigación Científica	340.000	340.000
	TOTAL CAPITULO 6º .....		340.000
	TOTAL SECCION DE GASTOS...		9.003.416

**CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sobre ayudas para giras a empresas de compañías teatrales 1988.

En virtud de la Orden de 4 de abril de 1988 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para giras a empresas de compañías teatrales 1988 y de acuerdo con lo establecido en su base 5, HE RESUELTO conceder las ayudas que se relacionan a continuación:

**SEGUNDA SELECCION**

Grupo: Instante (IGR).  
 Espectáculo: «La merienda de los generales».  
 50% Cache: 150.000.  
 Funciones: 7.  
 Total Ayuda: 1.050.000.

Grupo: Jarana (CA).  
 Espectáculo: «El pequeño Frankenstein».  
 50% Cache: 100.000.  
 Funciones: 15.  
 Total Ayuda: 1.500.000.

Grupo: Kabala (GR).  
 Espectáculo: «S.O.S».  
 50% Cache: 125.000.  
 Funciones: 8.  
 Total Ayuda: 1.000.000.

Grupo: La Pupa (SE).  
 Espectáculo: «Bestiario».  
 50% Cache: 98.250.  
 Funciones: 15.  
 Total Ayuda: 1.473.750.

Grupo: Esperpento (SE).  
 Espectáculo: «Las estrellas de la noche».  
 50% Cache: 175.000.

(En miles de pts)

Código Econ.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		FOR CONCEPTO	FOR ARTº Y CAPITULO
	Suma anterior		6.347.391
151	Gratificaciones	5.000	5.000
160	Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos Sociales a cargo del empleador		
	Cuotas Sociales		
	00 Seguridad Social ..... 879.001.444		
	09 Otras. Ayuda Familiar ..... 7.200.000	886.201	886.201
	TOTAL CAPITULO 1º .....		7.206.592
	<b>CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
212	Artículo 21.- Reparación y Conservación		
	Edificios y otras construcciones	182.098	
213	Maquinaria, Instalación y utillaje	23.511	
215	Mobiliario y Enseres	23.418	
216	Equipos para procesos de información	10.890	239.907
220	Artículo 22.-Material, suministros y otros		
	Material de Oficina	257.685	
221	Suministros	272.216	
222	Comunicaciones	84.455	
223	Transportes	5.547	
224	Primas de Seguros	3.750	
226	Gastos diversos	189.772	828.030
227	Trabajos realizados por otras Empresas	14.605	
230	Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del Servicio		
	Dietas.	32.065	32.065
	TOTAL CAPITULO 2º .....		1.100.002
	<b>CAPITULO 6º.-INVERSIONES REALES</b>		
662	Artículo 66.- Construcciones y equipamiento de Centros de la Universidad		
	Edificios y otras construcciones	58.609	58.609
	TOTAL CAPITULO 6º .....		58.609
	<b>PROGRAMA 423.A.- PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION.</b>		
	<b>CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL</b>		
120	Artículo 12.- Funcionarios		
	Retribuciones básicas		

Funciones: 6.  
Total Ayuda: 1.050.000.

Sevilla, 14 septiembre de 1988.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1080/88).

Don Aníbal Ollero de Sierra Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Sevilla. -

Hace saber:

Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 0615/88, instado por Banco Hispano Americano, contra Manuela Pabón Mora y Manuel Cepedo Rodríguez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día tres de noviembre; a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 5.155.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferente si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Suerte de tierra calma con algunos olivos, hoy parcela edificable, situada en el término de Valencina de la Concepción, nombrada Los Cornejos, Cercado de la Era y el Jabonero, sitio llamado Col de Franco, que tiene una cabida de novecientos noventa y dos metros cuadrados.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 916, libro 99 de Valencina, folio 49, finca n.º 3181 N, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 5.155.000 pesetas.

De no concurrir postores a esta primera subasta, se señala para la segunda el día veintinueve de noviembre a la misma hora, por el 75 por ciento del referido tipo.

De no concurrir postores, se celebrará subasta en tercera convocatoria, que tendrá lugar el próximo día veintisiete de diciembre a la misma hora.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988 por la que se hace pública la adjudicación del concurso de trabajo específico que se indica.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato específico que a continuación se indica:

Trabajo específico: Redacción de proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un edificio en c/ Huescar de Málaga para sede de Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

Fecha de adjudicación: 11 de julio de 1988.

Importe de adjudicación: 14.250.000 pesetas.

Adjudicatario: Manuel José de Castro Morcillo.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública

adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (8/88/036).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con la establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Elaboración de un proyecto de prototipo de máquina automatiz todaterreno».

Fecha de adjudicación definitiva: 6 de septiembre de 1988.

Importe de adjudicación: 9.920.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/88/042).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante

el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Estudio de la ordenación agraria de los terrenos afectados por el polígono «Nuevo Puerto-Ampliación» ubicado en el T.M. de Moguer en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 5 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 8.500.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: Initec.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/711).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 23 Albarradas de mampostería gavionada en la finca «Dehesa de Yeguas», perímetro VII de la cuenca del río Guadateba en el T.M. de Teba, provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 2 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 11.486.000 ptas.  
Empresa adjudicataria: Terres Empresa Constructora, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/804).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Restauración de la Dehesa en el T.M. de Almadén de la Plata en la provincia de Sevilla».

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 58.686.848 ptas.  
Empresa adjudicataria: D. Antonio García Vázquez.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/045).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Acondicionamiento del firme de los caminos principales en la zona regable de Almonte-Marismas en el Sector III. Provincia de Sevilla».

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 26.570.420 ptas.  
Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/029).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Red de desagües de las elevaciones del puntalón y 1ª fase del Borranco de los Lobos, Sector VII del Plan Coordinado de obras de ampliación de la Z.R. de Motril-Salobreña en la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 72.299.668 ptas.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/036).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Caminos de explotación en el T.M. de Bornos en la provincia de Cádiz».

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1988.  
Importe de adjudicación: 56.976.185 ptas.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras (4/88/064) (PD. 1106/88).*

Se anuncia Concurso con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, IX, X y XI de la zona regable de Genil-Cobra. (Córdoba). Desglosado n.º 2. Red de presión».

Presupuesto tipo de licitación: 1.833.709.221 ptas.

Plazo de ejecución: 30 meses.

Clasificación requerida:

Grupo: A, E, G, I.

Subgrupo: 1, 2, 6, 1, 6, 7, 9

Categoría: e, e, e, e.

Fianza provisional: 36.647.184 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Navena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día 31 de diciembre de 1988.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1988.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Dace: 23.9.1988.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/88/065) (PD. 1107/88).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, IX, X y XI de la zona regable de Genil-Cabra. (Córdoba). Desglosado nº 3. Estación de presión».

Presupuesto tipo de licitación: 663.758.237 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida:

Grupo: C, I, J.

Subgrupo: Todos, 4, 5, 8 y 9. 5.

Categoría: e, e, e, e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día 31 de diciembre de 1988.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avdo. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre de 1988.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Doce: 23.9.1988.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/145) (PD. 1108/88).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Camino de Sierra Yeguas a la C.N. 342 por Cortijo La Rabita y Ramal. Comarca de Antequera. (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 237.042.227 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida:

Grupo: G.

Subgrupo: 6.

Categoría: e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 1988.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avdo. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre de 1988.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Doce: 23.9.1988.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/87/663).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Mejora y reparación de caminos en 17,5 Kms. en los montes «Pitillos», «Alberquillos» y «Cerro Prieto», «Navalaye-gua» y «Maralejos». Provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1988.

Importe de adjudicación: 7.312.282 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/88/431).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de un dique en el río Chico de Trévez, Brigada Sur (Alpujarras y Costa de la provincia de Granada)».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1988.

Importe de adjudicación: 7.341.607 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (3/88/910).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Contratación con empresa de publicidad para difusión de una campaña dirigida a la prevención y lucha contra incendios forestales mediante colocación de carteles en cabinas telefónicas».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de septiembre de 1988.

Importe de adjudicación: 9.936.640 ptas.

Empresa adjudicataria: Arge, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para equipamiento del Centro social de Linares (Jaén).**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Regla-

mento, se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 1988 de la Gerencia Provincial del citado Instituto en Jaén, por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la contratación de suministro de equipamiento del Centro Social de Linares a la empresa Sillas Garimar SA. por un importe de 4.612.761 pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de ayuda a domicilio, en la provincia de Córdoba.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 20 de junio de 1988 del Delegado Provincial de Trabajo de Córdoba, por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la contratación del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Córdoba a la Cooperativa «El Rocío» por un importe de 653/ptas/hora y hasta una máximo de 9.425.611 pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 20.5.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Antequera. Constr. 1 Ud. Pree. C.P. «Joya Nogaes»

Importe: 7.165.567 pts.

Contratista: Fco. Godoy Moreno

Localidad: Ronda. Ampl. tollores F.P. «Martín Rivero»

Importe: 18.629.530 pts.

Contratista: Aurelio Guerrero, S.L.

Málaga, 20 de mayo de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 22.6.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Cuevas del Becerro. Constr. dependencias complementarias en el Colegio Público

Importe: 15.059.631 pts.

Contratista: Const. Analto, S.A.

Málaga, 22 de junio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 28.6.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Teba. Reforma instalación eléctrica en el Colegio Público.

Importe Adjudic.: 6.781.166 pts.

Contratista: José L. Rozas

Málaga, 28 de junio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 8 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 8.7.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Málaga. Elevación planta C.P. «Virgen de la Fuente»

Importe Adjudic.: 10.883.000 pts.

Contratista: Rafael Mérida J.

Localidad: Málaga. Urbanización I.B. «Virgen de Belén»

Importe Adjudic.: 5.113.078 pts.

Contratista: Fco. Castillo S.

Localidad: Málaga. Urbanización C.P. «Ardira»

Importe Adjudic.: 6.903.431 pts.

Contratista: Const. Analto, S.A.

Localidad: Morbella. Constr. 6 Uds. E.G.B. C.P. «Los Chopos»

Importe Adjudic.: 37.460.000 pts.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Pizarra. Dependencias Comple. C.P. «Guadalhorce»

Importe Adjudic.: 21.816.000 pts.

Contratista: Rafael Mérida J.

Localidad: Torremolinos. Constr. 4 Uds. s/porche. C.P. «Benyamina»

Importe Adjudic.: 23.478.325 pts.

Contratista: Pefersan, S.A.

Málaga, 8 de julio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 19 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 19.7.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Málaga. Constr. 10 Uds. C.P. «Las Asperones»

Importe Adjudic.: 23.461.829 pts.

Contratista: Auxini, S.A.

Localidad: Málaga. Depen. compl. C.P. «Las Asperones»

Importe Adjudic.: 23.497.829 pts.

Contratista: Auxini, S.A.

Málaga, 19 de julio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 21 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 21.7.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Málaga. Separación Centros y pisto C.E. «Guadalupe»

Importe Adjudic.: 5.985.000 pts.  
Contratista: Const. Anato, S.A.

Localidad: San Pedro Alcántara. Constr. vivienda conserje en el I.P.F.

Importe Adjudic.: 5.500.000 pts.  
Contratista: Peferson, S.A.

Málaga, 21 de julio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 22.7.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Nerja. Constr. talleres I.F.P.  
Importe Adjudic.: 29.300.000 pts.  
Contratista: Peferson, S.A.

Málaga, 22 de julio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 28.7.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Málaga. Adecuación 6 Uds. E.P.A C.P. «Vázquez Otero»

Importe Adjudic.: 19.900.000 pts.  
Contratista: Anato, S.A.

Localidad: Benarraba. Sust. 2 Uds. s/porche en Colegio Lara»  
Importe Adjudic.: 14.288.085 pts.  
Contratista: Aurelio Guerrero

Localidad: Cómpeta. Dependencias Compl. C.P. «Cándido Lara»

Importe Adjudic.: 18.340.000 pts.  
Contratista: Const. Higuero

Localidad: Frigiliana. Depend. Compl. en el Colegio Público.  
Importe Adjudic.: 14.910.000 pts.  
Contratista: Const. Higuero

Localidad: Torrox. Constr. 4 Uds. E.G.B. C.P. «El Morche»  
Importe Adjudic.: 23.150.000 pts.  
Contratista: Peferson, S.A.

Localidad: Alhaurín el Grande. Rep. varias C.P. «Pablo Picasso»  
Importe Adjudic.: 5.898.400 pts.  
Contratista: Const. Fra, S.A.

Málaga, 28 de julio de 1988.- El Delegado, José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1105/88).*

Esta Delegación de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transporte Escolar que se citan:

Nivel EGB:

Ruta EGB

Centro de destino: C.P. «M<sup>o</sup> Moreno».

Itinerario: Conquista-Vva. de Córdoba.

Alumnos transportados: 30

Recorrido: 15 Kms.

Nivel FP:

28 rutas (FP)

Centro de destino: C.E.I.

Itinerario: Córdoba (Urbanos) C.E.I.

Alumnos transportados: 1.540

Recorrido: 336 Kms.

Ruta n<sup>o</sup> 29 (FP)

Centro de destino: C.E.I.

Itinerario: Pedro Abad - Villafranca - C.E.I.

Alumnos transportados: 55

Recorrido: 38 Kms.

Ruta n<sup>o</sup> 30 (FP)

Centro de destino: C.E.I.

Itinerario: Villarrubia - Higuero - C.E.I.

Alumnos transportados: 55

Recorrido: 28 Kms.

Ruta n<sup>o</sup> 31 (FP)

Centro de destino: C.E.I.

Itinerario: Alcolea - C.E.I.

Alumnos transportados: 55

Recorrido: 10 Kms.

Las empresas interesadas en la orientación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transportes, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Córdoba, seguro obligatorio de viajeros a cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio de este concurso comprenderá el periodo de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Córdoba, 22 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre contratación de servicio de transporte escolar (PD. 1101/88).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinado servicio de Transporte Escolar que se cita:

Candón al C.P. de EGB. «Juan R. Jiménez» de Beas.  
29 alumnos a transportar, con un recorrido de 7 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva (Alameda Sundheim, 17), en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborales de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Huelva, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el periodo de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía del 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Huelva, 20 de septiembre de 1988.- El Delegado, Diego Marín Rite.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

### ANUNCIO de concurso (PP. 1014/88).

Objeto. Seleccionar el Anteproyecto que servirá de base para la redacción del Proyecto de Ejecución con sujeción al cual se llevará a cabo la construcción del Nuevo Mercado Municipal de Abastos de Lucena, y remodelación urbanística del espacio resultante.

Pliego de condiciones. El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de este Concurso se expone al público durante el plazo de ocho días mediante el presente anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por el órgano competente de este Ayuntamiento. Dicho Pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Licitación. Simultáneamente al presente anuncio del Pliego, y de conformidad con lo prevenido por el apartado 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la licitación para dicho Concurso, que se oplatará, si resulta necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho Pliego, y que se desarrollará conforme a los siguientes reglas extractadas del Pliego:

a) Presentación de los trabajos. Los interesados en este Concurso deberán presentar sus trabajos, consistentes en el Anteproyecto del Mercado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horas de 9,00 a 14,00, durante el plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en cualquiera de los periódicos oficiales ya indicados. Podrán presentarse tantos Anteproyectos como se tenga por conveniente, con la debida separación para cada uno de los mismos. Los Anteproyectos deberán presentarse sin firma del autor, a fin de garantizar su anonimato, figurando en su lugar un lema, que se repetirá también en el exterior del paquete que contenga el Anteproyecto, constando en el exterior de dicho paquete la siguiente leyenda «Para tomar parte en el concurso de Anteproyectos para el mercado municipal de abastos de Lucena (Córdoba)».

b) Fallo del Concurso. Será fallado por un Jurado Calificador, cuyo fallo tendrá la consideración de propuesta a la Corporación.

A tal fin el Jurado se reunirá dentro del mes siguiente a la expiración del plazo de presentación de los trabajos.

c) Modelo de proposición.

«D. ....»

con D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Lucena en el Boletín Oficial ..... n.º ..... de fecha .. para seleccionar el Anteproyecto que servirá de base para la redacción del Proyecto de Ejecución con sujeción al cual se llevará a cabo la construcción del Nuevo Mercado Municipal de Abastos de Lucena, y remodelación urbanística del espacio resultante.

A tal fin acompaño ..... Anteproyecto (s) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en este Concurso.

Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

..... a ..... de ..... de 1988»

Lucena, 5 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

### ANUNCIO de adjudicación

En relación al Concurso convocado para la adjudicación de la obra de construcción de la Nueva Casa Consistorial de El Ejido. El Ayuntamiento Pleno, de fecha 1 de septiembre de 1988, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicatario: Cubiertas y M.Z.O.V., S.A.  
Adjudicación. 281.991.366 pts.  
Baja: 53.082.045 pts.

El Ejido, 19 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Juan Callejón Baena

## AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

### ANUNCIO sobre adjudicación de obra.

Resolución del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se cita.

Por acuerdo plenario en sesión de fecha 28 de julio de 1988, ha sido adjudicada definitivamente la obra de Mantenimiento y Conservación de la red de agua potable e instalación de idéntica naturaleza Municipal a D. Lorenzo Mondesís Trisea

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

### ANUNCIO de subasta (PP. 1049/88).

Objeto. Contratación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de las obras de «Pabellón Polideportivo cubierto, 4ª fase, en Los Polacios».

Tipo de licitación. Se fija como Tipo de licitación máximo, la cantidad de 63.000.000 Pts.

Fianzas. Provisional: 715.000 Pts.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco millones siguientes, y 2% del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de 9 y 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. a) De la documentación para su examen y calificación: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

b) De la propuesta económica: A las doce horas del día siguiente hábil al de la apertura de la documentación, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil.

Contenido de las propuestas. Los documentos y datos previsto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas-Tipo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

#### MÓDELO DE PROPOSICION

D. ....  
 natural de ..... mayor de edad, con domicilio  
 en ..... calle ..... núm .....  
 con D.N.I. nº .....  
 en nombre propio  
 (o en representación de ..... )  
 con plena capacidad jurídica y de obrar, y enterado perfectamente  
 de las bases y condiciones que han de regir en la subasta publicada  
 en el Boletín Oficial del Estado núm .....  
 de fecha ..... para contratar las obras de Pabellón  
 Polideportivo cubierto, 4ª fase, en Los Palacios, las que acepta en  
 todas sus partes, se compromete a la ejecución de las obras, que el  
 importe de .....  
 (en letras, sin céntimos) ptas.

Este escrito irá dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2-3-4.

Categoría: e.

Examen del expediente. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises 1ª planta, en días hábiles y horario de oficina.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén

#### ANUNCIO de subasta (PP. 1050/88).

Objeto. Contratación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de las obras de «Pista de Atletismo, 2ª fase, en San Juan de Aznalfarache».

Tipo de licitación: Se fija como Tipo de licitación máximo, la cantidad de 34.000.000 Ptas.

Fianzas. Provisional: 425.000 Ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco millones siguientes, y 2% del resto en el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. a) De la documentación para su examen y calificación: A las doce horas del día siguientes hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

b) De la propuesta económica: A las doce horas del día siguiente hábil al de la apertura de la documentación, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil.

Contenido de las propuestas. Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas-Tipo.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

#### MÓDELO DE PROPOSICION

Don .....  
 natural de ..... mayor de edad, con domicilio  
 en ..... calle ..... núm ..... con D.N.I.  
 nº ..... en nombre propio  
 (o en representación de ..... )  
 con plena capacidad jurídica  
 y de obrar, y enterado perfectamente de las bases y condiciones

que han de regir en la subasta publicada en el Boletín Oficial del Estado núm ..... de fecha ..... para contratar las obras de Pista de Atletismo, 2ª fase, en San Juan de Aznalfarache, las que acepta en todas sus partes, se compromete a la ejecución de las obras, en el importe de .... (en letras, sin céntimos) ptas.

Este escrito irá dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupos 1 y 2.

Categoría: d.

Examen del expediente. El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises 1ª planta, en días hábiles y horario de oficina.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### ANUNCIO (Exp. 314/88) (PP. 1111/88).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno; el día 26 del pasado mes de agosto, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de Construcción dos Puentes sobre el Río Genil (calle Arabial). Por medio del presente se convoca la citada subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. La realización de las obras necesarias, citadas en el preámbulo anterior, con presupuesto de ejecución por contrato que se eleva a pesetas, cuarenta y un millón ochocientos noventa y una mil quinientas noventa y tres (41.891.593), obras que han sido financiadas en su totalidad por Hipercor, S.A.

Duración del contrato. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de iniciación oficial de las mismas.

Examen de antecedentes. El expediente correspondiente a esa licitación se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, en la que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

Garantías. A la propuesta deberá acompañarse carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido, por importe de pesetas quinientos tres mil novecientos dieciséis (503.916), que ha sido calculada por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que deberá formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del referido texto, precisamente en las Arcas Municipales. La definitiva, a constituir por el adjudicatario, se calculará en la misma forma.

Modelo de proposición. Los licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D. ....  
 con D.N.I. .... actuando .....  
 (en su propio nombre o en representación de .....),  
 enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de Construcción de dos Puentes sobre el Río Genil, en calle Arabial, se compromete, aceptando los condicionales aprobados, a su ejecución por la suma de pesetas ..... (en letra y en número), lo que representa una baja respecto al tipo de licitación de pesetas ..... En letra y en número .....  
 Se adjunta resguardo acreditativo de haber depositado en las Arcas Municipales la garantía provisional exigida de pesetas quinientos tres mil novecientos dieciséis (503.916).

Se acompaña también la documentación exigida por el artículo 8 del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que rige para esta licitación.

Fecha y firma

Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores deberán presentar sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de Construcción de dos Puentes sobre el Río Genil, en calle Arabial», en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la última publicación oficial que se haga en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, donde serán admitidas hasta la una de la tarde del día del vencimiento del plazo.

Apertura de pliegos. La apertura tendrá lugar al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa constituida al efecto, que admitirá o rechazará los pliegos presentados, pasando a la Comisión informativa de Contratación y Compras para que ésta eleve propuesta de resolución a la Comisión de Gobierno. Dicho acto se iniciará a la una de la tarde.

Granada, 22 de septiembre de 1988.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

**ANUNCIO (Exp. 123/88) (PP. 1112/88).**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 9 del actual mes de septiembre, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de Construcción de dos pistas polideportivas, cuatro pistas de tenis, vestuarios, cerca y urbanización en zona deportiva de la Bola de Oro, 1ª Fase; por medio del presente se convoca concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto.** La realización de las obras necesarias, citadas en el preámbulo anterior, con presupuesto de ejecución por contrata que se eleva a pesetas ciento veinte millones de pesetas (120.000.000), obras que se han de ejecutar por esta Corporación en colaboración con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

**Duración del contrato.** El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, contados a partir de la fecha de iniciación oficial de las mismas.

**Examen de antecedentes.** El expediente correspondiente a esta licitación se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación; en la que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

**Garantías.** A la propuesta deberá acompañarse carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido, por importe de pesetas un millón doscientas ochenta y cinco mil (1.285.000), que ha sido calculada por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que deberá formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del referido texto, precisamente en las Arcas Municipales. La definitiva, a constituir por el adjudicatario, se calculará en la misma forma.

**Modela de proposición.** Los licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D. ....  
con D.N.I. .... actuando .....  
(en su propio nombre o en representación de .....),  
enterada de los pliegos de condiciones que han de regir en la  
contratación de las obras de Construcción de dos pistas polidepor-  
tivas, cuatro pistas de tenis, vestuarios, cerca y urbanización en  
zona deportiva de la Bola de Oro, se comprometo, aceptando los  
condicionales aprobados, su ejecución por la suma de pesetas ...  
(en letra y en número), lo que representa una baja respecto al tipo  
de licitación de pesetas ..... (en letra y en número). Se adjunta  
resguardo acreditativo de haber depositada en las Arcas Municipales la  
garantía provisional exigida de pesetas un millón doscientas  
ochenta y cinco mil (1.285.000).

Se acompaña también la documentación exigida por el artículo 8 del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que rige para esta licitación.

Fecha y firma

Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores deberán presentar sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de las obras de construcción de dos pistas polideportivas, cuatro pistas de tenis, vestuarios, cerca y urbanización en zona deportiva Bola de Oro», en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la última publicación oficial que se haga en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, donde serán admitidas hasta la una de la tarde del día del vencimiento del plazo.

Apertura de pliegos. La apertura tendrá lugar al siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa constituida al efecto, que admitirá o rechazará los pliegos presentados, pasando a la Comisión informativa de Contratación y Compras para que ésta eleve propuesta de resolución a la Comisión de Gobierno. Dicho acto se iniciará a la una de la tarde.

Granada, 21 de septiembre de 1988.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

**ANUNCIO (Exp. 329/88) (PP. 1113/88).**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día 9 del actual mes de septiembre, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de las obras de construcción de Archivo y Oficinas en el Centro Manuel de Falla; por medio del presente se convoca concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto.** La realización de los trabajos necesarios, citados en el preámbulo anterior, con presupuesto de ejecución por contrata que se eleva a treinta y cuatro millones quinientas once mil trescientas cinco pesetas (34.511.305).

**Duración del contrato.** El plazo de ejecución de las obras será de un año, contado a partir de la fecha de iniciación oficial de las mismas.

**Examen de antecedentes.** El expediente correspondiente a esta licitación se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, en la que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

**Garantías.** A la propuesta deberá acompañarse carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido, por importe de pesetas cuatrocientas treinta mil ciento trece (430.113), que ha sido calculada por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que deberá formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del referido texto, precisamente en las Arcas Municipales. La definitiva, a constituir por el adjudicatario, se calculará en la misma forma.

**Modelo de proposición.** Los licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D. ....  
con D.N.I. .... actuando .....  
(en su propio nombre o en representación de .....),  
enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la  
contratación de las obras de Archivo y Oficinas en Centro Manuel  
de Falla, se comprometo, aceptando los condicionales aprobados,  
a su ejecución por la suma de pesetas .....  
(en letra y en número) lo que representa una baja respecto al tipo de  
licitación de pesetas . (en letra y en número). Se adjunta resguardo  
acreditativo de haber depositado en las Arcas Municipales la  
garantía provisional exigida de pesetas cuatrocientas treinta mil  
ciento trece (430.113).

Se acompaña también la documentación exigida por el artículo 8 del Pliego de Condiciones económico-administrativas, que rige para esta licitación.

Fecha y firma

Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores deberán presentar

sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de las obras de Archivo y Oficinas en Centro Cultural Manuel de Falla», en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la última publicación oficial que se haga en el BOP, en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, donde serán admitidas hasta la una de la tarde del día del vencimiento del plazo.

Apertura de pliegos. La apertura tendrá lugar al siguiente día hábil al de vencimiento del plazo, ante la Mesa constituida al efecto, que admitirá o rechazará los pliegos presentados, pasando a la Comisión informativa de Contratación y Compras para que ésta eleve propuesta de resolución a la Comisión de Gobierno. Dicho acto se iniciará a la una de la tarde.

Granada, 20 de septiembre de 1988.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Rota-Chipiona por La Ballena como prolongación de la concesión V-3342:JA-349-CA, Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (E.11646) (PP. 1037/88).*

Este Centro Directiva en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 1 de septiembre de 1988 ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Generales Comes, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rota-Chipiona por La Ballena como prolongación de la concesión V-3342:JA-349-CA, Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (E.-11.646); con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerario.

El itinerario entre Rota y Chipiona de 18,500 Kms. de longitud discurrirá por la carretera CA-6040.

#### Prohibiciones de tráfico

Prohibición de establecer expediciones directas entre Chipiona y Sevilla y entre Chipiona y Cádiz en respeto de la concesión V-2705:JA-260.

Prohibición de tráfico entre Rota y La Ballena, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la V-3171:JA-331-CA.

#### Expediciones, calendario y horario

Chipiona-Rota: 2 expediciones completas de lunes a viernes laborables, que se realizarán de forma alterna con la Empresa Los Amarillos, S.L. titular del servicio prolongado Chipiona-Rota.

#### Tarifas

Base por viajero-kilometro.

Partícipe Empresa: Las mismas del servicio base.

Sevilla, 1 de septiembre de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de abastecimiento integral de los núcleos de Siles, Torres de Albánchez, Benatae, Villarrodrigo, Génave, La Puerta de Segura, Puente de Génave y Anejo (Jaén).*

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, y como trámite previo a la aprobación definitiva del «Proyecto de abastecimiento integral de los Núcleos de Siles, Torres

### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988 acordó adjudicar las obras de «Primera fase de construcción de una nave industrial de cuatro módulos, en Cortijuelos», a la empresa Moriles y Construcciones S.A., en la cantidad de 10.467.863 Pts, iva incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 124.1, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Hornachuelos, 26 de septiembre de 1988.- El Alcalde, José A. Durán Díaz

de Albánchez, Benatae, Villarrodrigo, Génave, La Puerta de Segura, Puente de Génave y Anejos (Jaén)», esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho Proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho Proyecto en esta Delegación Provincial, sito en Calle Santo María del Valle, Polígono del Valle, en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen pertinentes.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Delegación directamente, en el domicilio señalado más arriba, a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en las siguientes:

#### NOTA EXTRACTO

El objeto de este proyecto es solucionar la pésima situación de abastecimiento de agua de los pueblos de la comarca del Noroeste de la provincia de Jaén.

Las obras proyectadas son las siguientes:

La captación del agua se realizará en Arroyo Frío en la provincia de Albacete, como fuente única de suministro, dejando en reserva las captaciones locales actuales.

La red de distribución a los pueblos suman un total de 58,7 km. de conducción de tuberías de fundición dúctil y fibrocemento, de diversos diámetros que van de Ø 80 mm. En su desarrollo se encuentran tres túneles con sección de medio punto de 1,50 m. de luz y 2m. de altura, un acueducto-estación elevadora y depósito regulador de bombeo y otros obras de fábrica comp. partidores, orquetas de registro, toma, cruces de carreteras y arroyos, edificios de servicio, etc.

Jaén 16 de septiembre de 1988.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación (JA-1-AL-123 M1).*

Aprobada por la Dirección de Carreteras la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: JA-1-AL-123 M1. Vorionte de Gergal entre los p.k. 10,500 y 19,100 de la C-3326 de Gergal a Tobernas, considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas o la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obros Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º. planta.

JA-1-AL-123. M. Variante de Gergal entre los p.k. 10,500 y 19,100 de la C-3326 de Gergal a Tabernas

Relación de propietarios

Parcela n° Propietarios	Superficie a expropiar
Día 10.10.88 en Ayuntamiento Gergal, a partir de las 10 h	
1 D. Adolfo García Cano	723 m <sup>2</sup>
2 D <sup>o</sup> María Ruiz González	1.041 m <sup>2</sup>
3 D. Emilio Contreras Soria	
4 D. José Mateo Martínez	5.029 m <sup>2</sup>
5 D. José Mateo Martínez	5.029 m <sup>2</sup>
7 D <sup>o</sup> Adelina Gil Martínez	13.955 m <sup>2</sup>
8 D. Emilio Martínez Martínez	2.834 m <sup>2</sup>
9 D. José Junco López	700 m <sup>2</sup>
10 Hdros. de D. José Sánchez Martínez	770 m <sup>2</sup>
11 D. Miguel Martínez Sánchez	569 m <sup>2</sup>
12 D. Juan Moreno Cortés	2.028 m <sup>2</sup>
13 D. Joaquín Miranda Soriano	4.730 m <sup>2</sup>
14 D. Luis Contreras Cerdá	247 m <sup>2</sup>
15 D <sup>o</sup> Antonia Contreras Espinar	2.232 m <sup>2</sup>
15A D <sup>o</sup> Dolores Contreras Espinar	1.074 m <sup>2</sup>

Día 11.10.88 en Ayuntamiento Gergal, a partir de las 10 h.

16 D. Isabel Carballa Martínez	482 m <sup>2</sup>
17 D. José Contreras Navero	330 m <sup>2</sup>
18 D <sup>o</sup> Regina Martínez Cuadrado	640 m <sup>2</sup>
19 D. Miguel Carreño Hernández	814 m <sup>2</sup>
20 D. Miguel Martínez Berbel	1.420 m <sup>2</sup>
21 D. Miguel Martínez Cuadrado	974 m <sup>2</sup>
22 D <sup>o</sup> Dolores Uroz Hernández	574 m <sup>2</sup>
23 D. Aureliano González Urrutia (día 17.10.88)	1.996 m <sup>2</sup>
24 D <sup>o</sup> Antonia Ruiz González	521 m <sup>2</sup>
26 D. Joaquín Miranda Soriano	3.808 m <sup>2</sup>
27 D. Luis Martínez Díaz (18.10.88)	2.485 m <sup>2</sup>
28 D. José Berbel Cortés (día 19.10.88)	684 m <sup>2</sup>

Día 13.10.88 en Ayuntamiento Gergal, a partir de las 10 h.

29 D. Francisco Carreño Barón	4.608 m <sup>2</sup>
30 D. Felipe Uroz Martínez	496 m <sup>2</sup>
31 D. Luis Urrutia Martínez	124 m <sup>2</sup>
32 D <sup>o</sup> Lauro	332 m <sup>2</sup>
33 D. Jacinto J. Cuadra Martínez	930 m <sup>2</sup>
34 Agrupación de Propietarios «Pago del Vinal»	474 m <sup>2</sup>
34-A D. Antonio Hernández Asensio	257 m <sup>2</sup>
35,41 D <sup>o</sup> Enriqueta Parra López (día 20.10.88)	3.074 m <sup>2</sup>
36 D. Luis Hernández Asensio	897 m <sup>2</sup>
38,42 D. Ignacia Parra León	1.632 m <sup>2</sup>
39,40 Hdros. de Juan Parra Espinar	434 m <sup>2</sup>
41-B D <sup>o</sup> Enriqueta, D. Ignacio Parra León y D. Carmela García Sola	112 m <sup>2</sup>
43 D. Juan Soria Agullo	682 m <sup>2</sup>

Día 14.10.88 en Ayuntamiento Gergal, a partir de las 10 h.

44 Hdros. de D. Pedro León	1.038 m <sup>2</sup>
----------------------------	----------------------

45 D <sup>o</sup> Braulia González	41 m <sup>2</sup>
46 D <sup>o</sup> María López Urrutia	1.060 m <sup>2</sup>
47 D <sup>o</sup> Ana García Cano	456 m <sup>2</sup>
48,54 D. Luis López León	2.357 m <sup>2</sup>
49 D <sup>o</sup> María López León	1.469 m <sup>2</sup>
50,51 D <sup>o</sup> Dolores López León	693 m <sup>2</sup>
52,53	
55,56	
58,59 D <sup>o</sup> Amalia López Urrutia	2.759,70 m <sup>2</sup>
57 D <sup>o</sup> Dolores López Urrutia	998 m <sup>2</sup>
60 D <sup>o</sup> Isabel López León	2.481 m <sup>2</sup>
61 Hdros. de D. Juan López Marín	1.639 m <sup>2</sup>
62 D <sup>o</sup> Micoela Soria Sánchez	794 m <sup>2</sup>
63 D. Bernabé Carreño Castillo	1.421 m <sup>2</sup>
64 D. José Soria Sánchez	173 m <sup>2</sup>
66 D. Antonio Ruiz Parra	1.087 m <sup>2</sup>
67 D. Juan Martínez Rayo	2.910 m <sup>2</sup>
68 D <sup>o</sup> Josefina Cadenas Rodríguez	14.751 m <sup>2</sup>

Almería, 21 de septiembre de 1988.- El Delegado, Juan José Fornovi Vivies

ANUNCIO de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, sobre exposición del censo de propietarios (PP. 1045/88).

A efectos de su comprobación y de la correcta inclusión de los asociados, se exponen en los oficinas de esta Corporación, durante un plazo de quince días, los Censos de Propietarios de fincas urbanas correspondientes a esta Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, durante el citado plazo se admitirán reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Algeciras, 7 de septiembre de 1988.- El Presidente, José Luis Maestro Anula

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de asamblea general ordinaria (PP. 1114/88).

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeras Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actas de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, 7, Granada), el día 27 de octubre de 1988 a las 18,30 horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a las 19,30 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de la lista de asistencia.
- 2º. Informe del Presidente.
- 3º. Avance de datos del ejercicio.
- 4º. Informe semestral de la Comisión de Control.
- 5º. Situación del presupuesto de la Obra Social al 30.6.88.
- 6º. Reforma parcial de Estatutos.
- 7º. Emisión de Obligaciones Subordinadas.
- 8º. Ruegos y preguntas.
- 9º. Designación de dos Interventores para la aprobación del Acta.

Granada, 27 de septiembre de 1988.- El Presidente, Vicente Azpitarte Almagro

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN ANDRES

ANUNCIO del acuerdo de disolución (PP. 1071/88).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 70 y concordantes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas de 2 de mayo de 1985 se hace constar que la Sociedad Cooperativa Andaluza de viviendas San Andrés de Marchena, ha acordado la disolución y liquidación de la misma mediante Asamblea General Extraordinaria debidamente convocada y celebrada el día 30 de agosto de 1988.

Marchena, 2 de septiembre de 1988.- El Secretario de la Cooperativa.

#### SCODEGRAN

ANUNCIO (PP. 1072/88).

D. Francisco Evaristo Boyer Ramírez con D.N.I. n° 28.568.815 y como Secretario de esta cooperativa Certifica:

Que en la Asamblea General del día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho se acordó por unanimidad ser absor-

bidos por la cooperativa Scodex, autorizando a los Sres. Apoderados a iniciar los trámites legales para dicha absorción.

Certificado que expido y firmo para los efectos oportunos.

Sevilla, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, Fco. Evaristo Boyer Ramírez.

#### SCODEX

ANUNCIO (PP. 1073/88).

D. Francisco Evaristo Boyer Ramírez con D.N.I. n° 28.568.815 y como Secretario de esta cooperativa Certifica:

Que en la Asamblea General del día uno de septiembre se acordó por unanimidad absorber a la cooperativa Scodegran, autorizando a los Sres. Apoderados a iniciar los trámites legales para proceder a dicha absorción.

Certificado que expido y firmo para los efectos oportunos.

Sevilla, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, Fco. Evaristo Boyer Ramírez.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

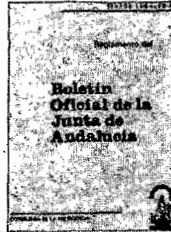


# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



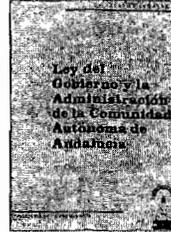
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



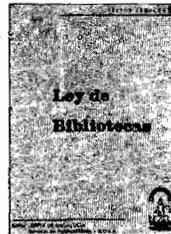
PVP: 200 pts.



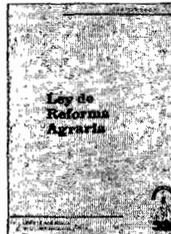
PVP: 200 pts.



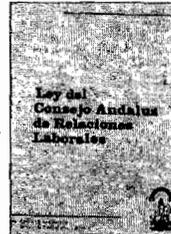
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.